



Obras Sanitarias del Estado

E. 801/15

Montevideo, **26 de agosto de 2015.**

R.S.G. N° 95/15

---VISTO: la petición promovida por el Esc. Diego Rodríguez Olasso, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la identificación y situación funcional de todos los profesionales universitarios del Ente, con título de Escribano Público y Doctor en Abogacía.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que una vez notificado de la R.S.G. N° 78/15 del 15/VII/15, el peticionante solicita ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO III: que en el precitado Acto Administrativo, se estableció que con posterioridad a la entrega de información que se formulaba, en razón de los fundamentos que se exponían, se brindaría la que restaba procesar.-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia de Gestión del Capital Humano agrega a través de la División Gestión Administrativa del Capital Humano, informe sobre la ampliación de la información solicitada, el cual consta de fojas 49 a 61 y 68 a 71.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Esc. Diego Rodríguez Olasso, referente a la ampliación de Solicitud de Información Pública relacionada con la identificación y situación funcional de todos los profesionales universitarios, con título de Escribano Público y Doctor en Abogacía.-----

---2º) ESTABLECER que se deberá proceder a la entrega de la información

indicada en el Resultando IV de la presente Resolución.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General